

**Departamento de Cooperación**

Ref.: **000047/2016-TBB**

**CONVENIO SUBVENCIONAL CON LA ENTIDAD GENT SOLIDARIA DE CASTELLBISBAL**

De una parte D. Joaquín Sardà Alsina, concejal de Cooperación y Desarrollo del Ayuntamiento de Castellbisbal.

Por otro parte, la Sra. Marta Giménez Cejas, en representación de la Entidad ASOCIACIÓN DE AYUDA GENTE SOLIDARIA CASTELLBISBAL.

**MANIFIESTAN**

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado la concesión de una subvención para colaborar a financiar la actividad de interés público y social que desarrolla la entidad Asociación de Ayuda Gent Solidaria de Castellbisbal, con NIF núm. G-64937642, mediante el expediente núm. 000047/2016-TBB.

Que de acuerdo con el art. 17.1.c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, esta subvención se puede otorgar directamente sin que sean preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, dada la tarea de interés público y social que lleva a cabo la entidad y que es objeto de esta subvención y, por tanto, por acuerdo de JGL se procede a la aprobación de dicha subvención ya la minuta del presente convenio para regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma. Asimismo, mediante este convenio se aprueba el importe de la subvención que se dará a esta entidad durante el ejercicio anual 2016, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentado.

Que la entidad ASOCIACIÓN DE AYUDA GENTE SOLIDARIA CASTELLBISBAL acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través del Departamento de Cooperación y Desarrollo y la Entidad ASOCIACIÓN DE AYUDA GENTE SOLIDARIA CASTELLBISBAL formalizan el presente convenio subvencional de conformidad con los siguientes

**ACUERDOS:**

- PRIMERO.- El Ayuntamiento de Castellbisbal, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, aprueba conceder una subvención de 3.000 EUR de acuerdo con lo aprobado la actividad

social de la Asociación de Ayuda Gent Solidaria de Castellbisbal con el fin de colaborar en su financiación, y con el interés público municipal de su desarrollo.

- **SEGUNDO.-** La entidad se compromete a desarrollar la actividad social y solidaria con la población de Castellbisbal durante el año 2016, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.1. Llevará a cabo la entrega mensual de los alimentos a las familias usuarias de los Servicios Sociales Municipales inscritas dentro del programa de Banco de Alimentos Municipal, con la colaboración de las personas voluntarias que forman parte de la entidad.

2.2. La entidad se compromete a mantener siempre un número mínimo de personas voluntarias que se encarguen de manera mensual de la entrega de los alimentos.

2.3. Hará una aportación mensual de alimentos frescos al Banco de Alimentos Municipal, siempre que sea necesario, para su distribución a las familias usuarias del mismo.

2.4. Cuidará del orden y almacenamiento de los alimentos dentro de la caseta-almacén debidamente acondicionada para tal fin que se encuentra dentro de las dependencias exteriores del edificio municipal Can Margarit.

2.5. Para la entrega de los alimentos se utilizarán las dependencias tanto interiores como exteriores del edificio municipal Can Margarit, en el horario de apertura al público de estas dependencias municipales.

2.6. El proyecto de apoyo al programa Banco de Alimentos Municipal, estará coordinado y dirigido por las técnicas del departamento de Servicios Sociales, con la colaboración puntual, en su caso, del personal del departamento de Cooperación.

2.7. Durante el desarrollo del proyecto, los voluntarios de la asociación de Ayuda Gent Solidaria de Castellbisbal, no harán discriminación por razón de sexo, raza ideología o nacionalidad, a los beneficiarios del proyecto.

2.8. Los voluntarios participantes en el proyecto deberán mantener la confidencialidad de los beneficiarios del programa.

2.9. La entidad se compromete a participar en colaboración con el área municipal de Cooperación y Desarrollo en diversos actos y actividades que se lleven a cabo en la población de Castellbisbal con el objetivo de difundir y recaudar fondos para causas sociales y / o humanitarias.

- **TERCERO.-** El pago de esta subvención se realizará de forma anticipada, debido a su peculiaridad y características de la actividad subvencionada y teniendo en cuenta que es una entidad sin ánimo de lucro para evitar que tenga problemas de tesorería.

- **CUARTO.-** El importe de la subvención, junto con el de las subvenciones concedidas con la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no podrá superar el coste de la obra o de la actividad subvencionada. En este caso, el Ayuntamiento reducirá la subvención hasta este coste máximo.

- QUINTO.- La subvención de 3.000 EUR otorgada a la entidad ASOCIACIÓN DE AYUDA GENTE SOLIDARIA CASTELLBISBAL inscrita en el Registro de Entidades Municipales del Ayuntamiento de Castellbisbal con el núm. 61, será por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. El pago de esta subvención se deberá hacer efectiva, de forma anticipada, pero habiendo justificado el gasto de la subvención del ejercicio anterior, de acuerdo con el art. 22 de la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad ASOCIACION DE AYUDA GENTE SOLIDARIA CASTELLBISBAL, con NIF núm. G-64937642, en la c / c nº .: BSABESBB00811701780001021408.

- SEXTO.- La justificación, se efectuará en los 3 meses siguientes a la concesión, o en su defecto antes del 30 de enero de 2017. Se deberá justificar que el destino de esta aportación económica ha sido, efectivamente, para los fines y objetivos reflejados en este convenio, tal y como dice el artículo 24. de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal. Concretamente se deberá presentar:

- Una memoria justificativa de la actividad subvencionada, indicando el cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos y

- Una memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido del artículo 72.2 del RLGS

- Balance económico de los ingresos y de los gastos de la actividad subvencionada,

- Relación de los gastos de la actividad indicando el acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión

- Las facturas o documentos de valor probatorio a nivel mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación y en su caso la documentación acreditativa de su pago.

- SÉPTIMO.- De acuerdo con el art. 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, el importe subvencionado a la entidad ASOCIACIÓN DE AYUDA GENTE SOLIDARIA CASTELLBISBAL podrá rebasar el 50% del presupuesto total, dadas las peculiaridades y características de las actividades subvencionadas y las especificidades normativas correspondientes al tipo de actividades.

- OCTAVO.- Se adoptarán las medidas de difusión que la entidad ASOCIACIÓN DE AYUDA GENTE SOLIDARIA CASTELLBISBAL crea oportunas haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: "Con el apoyo de la Ayuntamiento de Castellbisbal "junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.

- NOVENO.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de subvenciones.

- DÉCIMO.- El periodo de vigencia de este convenio subvencional será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2016.

Y a efectos de que se tenga constancia de todo lo anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio por duplicado, que firman ambos representantes, el municipal y los de la entidad ASOCIACIÓN DE AYUDA GENTE SOLIDARIA CASTELLBISBAL ante mí, la secretaria general , en el lugar y fecha indicados al inicio.

Concejal de Cooperación

La presidenta de Associació d'Ajuda  
Gent Solidària de Castellbisbal

Sr. Joaquim Sardà Alsina

Sra. Marta Giménez Cejas

La secretaria general

María José Fernández Ruiz